



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 008 2017 00717 00
Demandante	PAOLA HERNANDEZ GOMEZ cesionaria de INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S. cesionaria de BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA BBVA
Demandado	JULIO CESAR LOPEZ ATHEORTUA
Asunto	Acepta cesiones de BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA BBVA a INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S. y de esta última a PAOLA HERNANDEZ GOMEZ. RECONOCE PERSONERÍA. INCORPORA INFORMES DE GESTION DE LA SECUESTRE. OFICIA A CATASTRO

En atención al escrito obrante a folio 75 a 108 y 145, mediante el cual **BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA BBVA** a través de **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO** en calidad de apoderada espcecial, solicita aprobación de la cesión del crédito realizada por aquel a favor de **INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S.**, a la vez que este último, **CEDE** a favor de **PAOLA HERNANDEZ GOMEZ** con C.C. No.52.033.415, tomando a este último en calidad de **CESIONARIO DEL DEMANDANTE**, al respecto cabe significar.

El artículo 1959 del Código Civil establece:

“La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento”.

A su vez, el artículo 1960 ibídem señala que la cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

Así mismo, de acuerdo al artículo 33 de la Ley 57 de 1887, que subrogó el 1959 del Código Civil, en concordancia con el artículo 1961 ibídem, la cesión de un crédito a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título, con la nota del traspaso del derecho, con la designación del



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

cesionario y bajo la firma del cedente; o si el título no existe, otorgándose uno por el cedente al cesionario.

Cumplidos los requisitos anotados, se produce la transferencia del crédito entre el cedente y el cesionario, con todos sus accesorios, como la fianza, privilegios e hipotecas (Art. 1964 del Código Civil).

Así las cosas, acepta la **CESION DEL CREDITO** que hace **BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA BBVA**, a través de **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO** en calidad de apoderada especial a favor de **INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S.**, a la vez la que se acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO** que esta última, realiza a favor de **PAOLA HERNANDEZ GOMEZ** con C.C. No.52.033.415, respecto del crédito contenido dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante dentro del proceso a la **PAOLA HERNANDEZ GOMEZ** con C.C. No.52.033.415.

Por otra parte, las cesiones aquí referidas, se aceptan, en los términos descritos en el escrito aportado a 75 a 108 y 145.

En consecuencia, al cumplir la cesiones efectuadas, los requisitos establecidos en los artículos 1959 y s.s del Código Civil, se han de aceptar las mismas, y al haber sido realizadas dentro del proceso, después de encontrarse debidamente integrada la relación procesal, estas serán notificadas a la parte demandada por **estados**.

Así mismo y en atención al poder visible a folio 119 del C.1., se reconoce personería al Dr. **MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ** portador de la T.P. No.293735 del C. S. de la Judicatura para que actúe en calidad de apoderada de **PAOLA HERNANDEZ GOMEZ** cesionaria del demandante, en los términos del poder conferido.

Por otro lado, se incorpora a folios 69-74; 109-111; 113-119, informes de fección presentados por la secuestre **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR**, respecto del bien inmueble objeto de cautela.

Finalmente, en atención a la solicitud deprecada por la parte demandante respecto de dar traslado al avalúo catastral presentado desde octubre del 2019, ha de significar el Despacho que en tratandose de avalúos catastrales, la parte demandada deberá ajustar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

su actuación a lo regulado en el numeral 4º del artículo 444 del C. G. del Proceso, en el sentido de efectuar el cálculo aritmético que fije el valor del inmueble objeto de cautela, siendo que "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.", al respecto, cabe significar que, siendo clara la normativa al disponer que cuando se pretenda fijar el valor del inmueble con base en el avalúo catastral, dicho valor deberá incrementarse en un cincuenta por ciento, calculo que por demás deberá realizar la parte interesada.

Así las cosas, evidencia el Despacho que la parte interesada no realizó el cálculo ordenado en la norma referido, sumado a lo anterior, ha de tenerse en cuenta, lo prescrito en el artículo 457 del Código General del Proceso, respecto de la expedición del avalúo aportado al Despacho, para lo cual se tiene que el avalúo del bien inmueble, debe aportarse con una fecha de expedición no superior a un (1) año, con la advertencia de que en caso de presentar avalúo comercial, se deberá allegar primero el avalúo catastral, de conformidad con lo establecido por el art. 444 *Ibídem*, e indicarse que éste no se considera idóneo y que por ello se presenta el comercial, tal y como lo establece el numeral 4º del precitado artículo. Así mismo se debe tener en cuenta lo ya indicado, respecto del cálculo aritmético cuando se presenta como base de postura para efectuar el remate, el avalúo catastral.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la **Oficina de Catastro de Medellín**, para que allegue con destino a éste proceso y a costa del interesado, avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.001-973008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona- Sur de propiedad del demandado **JULIO CESAR LÓPEZ ATEHORTUA** identificado con la C.C. No.71.635.302. **Líbrese el respectivo oficio.**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 131**

Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020.

Secretaría SC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

272

SEÑORES

JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
(ORIGEN 8)

E.S.M.

RADICADO: 2017-00717
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JULIO CESAR LOPEZ ATEHORTUA
REFERENCIA: EJECUTIVO

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, aporfo al Juzgado copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$528.600, correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de JULIO de 2019 y el informe de Crecer Gestión Inmobiliaria S.A.S., con quien tengo contrato de administración del inmueble secuestrado, lo anterior según el artículo 52 del C. G. del Proceso.

Atentamente,

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305
Celular 300 615 65 74
Auxiliar de la Justicia
Secuestre



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2019092609011207411_01.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Sep 26 15:33:30 COT 2019

C: Fecha E: Ofi. C: Cuenta Judicial Valor Depo: Tj Identificacio Demandante										Tj Identificaci Demandado		Nro. de Proceso			
1	20190926	30	1323	1	050012031020	6359900.00	1	42895578	SONIA BEATRIZ	MORA SALINAS	1	70121062	OSCAR ALONSO	MORA SALINAS	05001310300720080007200
2	20190926	30	1323	1	050012041700	5286000.00	3	8600030021	BBVA	COLOMBIA SA	1	71635302	JULIO CESAR	LOPEZ ATEHORTUA	05001400300820170071700
3	20190926	30	1323	1	050012031700	1182772.00	1	4351784800	MONICA LILIANA	GARCIA MAYA	1	715313812	LUIS CARLOS	GARCIA CORREA	05001310300620150032000
4	20190926	30	1351	1	050882041001	881000.00	1	9854648600	CARLOS MARIO	LONDONO PATINO	1	43035692	LUZ ELENA	HINCAPIE SERNA	05088403300120180119300
5	20190926	30	1323	1	050012041700	114738.00	1	70041049	JAIRO	MORALES LUNA	1	29368558	ALICIA	VELASQUEZ GARCIA	05001400300220030071100
6	20190926	30	1323	1	050012031005	2239996.00	1	320183578	BEATRIZ ELENA	QUINTERO	1	71636999	JAVIER EMIGDIO	GIRALDO GOMEZ	050013103006520140095400
7	20190926	30	1323	1	050012031700	1199876.00	1	599293	GUILLERMO DE JESUS	SERNA RAMIREZ	1	22028734	ANA EICELLY	ZAPATA MUNOZ	05001310300720120074500
8	20190926	30	1350	1	050302042001	1885340.00	1	70547207	HERNAN ALBERTO	BETANCUR URREGO	1	3366987	GABRIEL JAIME	MORENO MONSALVE	05030408900120170005900
9	20190926	30	1323	1	050012031700	352400.00	1	8264856	GUILLERMO DE JESUS	PUERTA CADAVID	1	32109720	IVONNE ALEJANDRA	GOMEZ BARRERA	05001310300320180003600



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

272

Señora
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Secuestre

RADICADO: 2017-00717
ARRENDATARIO: LUIS CARLOS ARROYO RIVERA

ASUNTO: INFORME
DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 9B SUR # 79C 199 APTO 3130 URBANIZACION PINAR
DEL RODEO P.H

VALOR MENSUAL DEL CANON	\$600.000
RECAUDO CANON MESES DE JULIO DE 2019	\$600.000
COMISION CRECER GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	\$60.000
VALOR IVA 19%	\$11.400
TOTAL GASTOS	\$71.400
VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	\$528.600

Atentamente,

CRECER
Gestión Inmobiliaria S.A.S.
MARCELA BARRIENTOS CARDENAS
NIT. 901.120.711-1
REPRESENTANTE LEGAL

Edificio Suramericano Carrera 52 # 50-25 Oficina 208 Tel. 511 66 44 Medellín
inmobiliaria.crecer10@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

272

SEÑORES

JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
(ORIGEN 8)

E.S.M.

RADICADO: 2017-00717
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JULIO CESAR LOPEZ ATEHORTUA
REFERENCIA: EJECUTIVO

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, apporto al Juzgado copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$528.600, correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de AGOSTO de 2019 y el informe de Crecer Gestión Inmobiliaria S.A.S., con quien tengo contrato de administración del inmueble secuestrado, lo anterior según el artículo 52 del C. G. del Proceso.

Atentamente,

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305
Celular 300 615 65 74
Auxiliar de la Justicia
Secuestre

*19OCT30 11:49AM -OECH-



23

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS. ARCHIVO: GD2019102409011207111_01.TXT FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Oct 24 15:42:51 COT 2019													
C	Fecha E	Elab Of	Ci Ofc	I C	Cuenta Judicial	Valor Depos	Ti	Identificación Demandante	Ti	Identificador Demandado	Nro. de Proceso		
1	20191024	30	1323	1	050012041700	1224795.00	1	32435424	OLGA DEL SOCORRO SALAZAR	22114594	DORA ELENA MUNOZ SIERRA	05001400301520170097300	
2	20191024	30	1323	1	050012031020	6955900.00	1	42895578	SONIA BEATRIZ MORA SALLI	70121052	OSCAR ALONSO MORA SALINAS	050013103007200800007200	
3	20191024	30	1323	1	050012031016	2751099.00	1	21355793	MARGARITA CORNELIA CALLE	8462257	FERNANDO ANTONIO OSPINA MARIN	05001310301620150072100	
4	20191024	30	1323	2	050019195709	779667.00	3	8909052111	DE MEDELLIN MUNICIPIO	3	8110278338	INVERSIONES EL RINCONCITO SA	00000000000000001000568187
5	20191024	30	1323	1	050012041700	528600.00	3	9500030021	BBVA COLOMBIA SA	1	71635302	JULIO CESAR LOPEZ ATEHCHTUA	05001400300820170071700
6	20191024	30	1350	1	052052044001	1057200.00	1	630833	ALIRIO DE JESUS BLANDON	1	43844676	CLAUDIA MILEVA GONZALEZ GARCES	05209318900120170009200
7	20191024	30	1323	1	050012031700	5246300.00	1	71623798	RUBEN DARIO BETANCUR	1	32302733	LUIZ MARINA LONDONO	05001310301020180026900
8	20191024	30	1323	1	050012031019	5043148.00	1	1128407146	DALANY ARISTIZABAL	1	32308491	NELLY ARISTIZABALARAMILLO	05001310300720120018900



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00



272

Señora
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Secuestre

RADICADO: 2017-00717
ARRENDATARIO: LUIS CARLOS ARROYO RIVERA

ASUNTO: INFORME
DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 9B SUR # 79C 199 APTO 3130 URBANIZACION PINAR
DEL RODEO P.H

VALOR MENSUAL DEL CANON	\$600.000
RECAUDO CANON MESES DE AGOSTO DE 2019	\$600.000
COMISION CRECER GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	\$60.000
VALOR IVA 19%	\$11.400
TOTAL GASTOS	\$71.400
VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	\$528.600

Atentamente,
CRECER
Gestión Inmobiliaria S.A.S.
NIT 901120711-1
MARCELA BARRIENTOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

Edificio Suramericano Carrera 52 # 50-25 Oficina 208 Tel. 511 66 44 Medellín
inmobiliaria.crecer10@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

109
3F
272

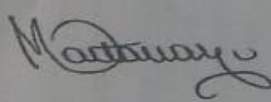
SEÑORES
JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
(ORIGEN 8)
E.S.M.

RADICADO: 2017-00717
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JULIO CESAR LOPEZ ATEHORTUA
REFERENCIA: EJECUTIVO

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, apporto al Juzgado copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$528.600, correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de SEPTIEMBRE de 2019 y el informe de Crecer Gestión Inmobiliaria S.A.S., con quien tengo contrato de administración del inmueble secuestrado, lo anterior según el artículo 52 del C. G. del Proceso.

Atentamente,



MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305
Celular 300 615 65 74
Auxiliar de la Justicia
Secuestre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2019121609011207111_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Mon Dec 16 13:39:36 COT 2019

Valor Depósito Tridentación Denunciante										Tridentación Denunciado										Nro. de Proceso																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Cof	Fecha	Elab	Ofi	Cof	Cuenta Judicial	Valor Depósito	Tridentación	Denunciante																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				

78 110



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00



Señora
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Secuestre

RADICADO: 2017-00717
ARRENDATARIO: LUIS CARLOS ARROYO RIVERA

ASUNTO: INFORME
DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 9B SUR # 79C 199 APTO 3130 URBANIZACION PINAR
DEL RODEO P.H

VALOR MENSUAL DEL CANON	\$600.000
RECAUDO CANON MESES DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$600.000
COMISION CRECER GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	\$60.000
VALOR IVA 19%	\$11.400
TOTAL GASTOS	\$71.400
VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	\$528.600

Atentamente,
CRECER
Gestión Inmobiliaria S.A.S.
NIT: 901.120.717-1
MARCELA BARRIENTOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

Edificio Suramericano Carrera 52 # 50-25 Oficina 208 Tel. 511 66 44 Medellín
inmobiliaria.crecer10@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

272

SEÑORES

JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
(ORIGEN 8)

E.S.M.

RADICADO: 2017-00717
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JULIO CESAR LOPEZ ATEHORTUA
REFERENCIA: EJECUTIVO

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, aporato al Juzgado copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$528.600, correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de OCTUBRE de 2019 y el informe de Crecer Gestión Inmobiliaria S.A.S., con quien tengo contrato de administración del inmueble secuestrado, lo anterior según el artículo 52 del C. G. del Proceso.

Atentamente,

'20FEB25 2:22PM -JECM-

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305
Celular 300 615 65 74
Auxiliar de la Justicia
Secuestre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2020021408011207111_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Fri Feb 14 13:34:31 COT 2020

Fecha Egreso COT COT			Id. Cuenta Judicial			Valor Depósito			Identificación Demandante			Identificación Demandante			Nro. de Fichas		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	20200214	30	1323	2	050019195709	15649158.00	3	8909052111	DE MEDELLIN	MUNICIPIO	3	8909372844	EULES GOMEZ	SAS	00000000000000000000	1000557609	
2	20200214	30	1323	1	050012041700	190730.00	1	663373	ALEJANDRO	ZULUAGA MARTINEZ	1	43573058	DIANA ALEXANDRA	CALDERON LONDOÑO	05001400302120160106900		
3	20200214	30	1323	1	050012031021	564950.00	1	71778236	DARIO ALEJANDRO	RAYO BUENO	1	8272255	ANTONIO JOSE	BERNAL GONZALEZ	05001310301520130036300		
4	20200214	30	1323	1	050012041700	528600.00	3	86500030021	BOYA	COLOMBIA SA	1	71635302	JULIO CESAR	LOPEZ ATEHORTUA	05001400300820170071700		
5	20200214	30	1351	1	050882041001	440500.00	1	9854648800	CARLOS MARIO	LONDOÑO PATINO	1	43035692	LUZ ELENA	HINCAPIE SERNA	05088400300120180119300		
6	20200214	30	1323	2	050019195709	44050.00	3	8909052111	DE MEDELLIN	MUNICIPIO	1	82218897	GUSTAVO DE JUSUS	ECHAVARRIA ROMERO	00000000000000000000	1000277697	
7	20200214	30	1323	2	050019195709	44050.00	3	8909052111	DE MEDELLIN	MUNICIPIO	1	82218897	GUSTAVO DE JUSUS	ECHAVARRIA ROMERO	00000000000000000000	1000277697	
8	20200214	30	1323	1	050012041002	178500.00	1	32429985	ROSMERY	ALVAREZ BERNARDEZ	1	21342137	MARIA MERCEDES	BERNARDEZ DE ALVAREZ	05001400300220140114600		

82
114



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00



272

Señora
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Secuestre

RADICADO: 2017-00717
ARRENDATARIO: LUIS CARLOS ARROYO RIVERA

ASUNTO: INFORME
DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 9B SUR # 79C 199 APTO 3130 URBANIZACION PINAR
DEL RODEO P.H

VALOR MENSUAL DEL CANON	\$600.000
RECAUDO CANON MESES DE OCTUBRE DE 2019	\$600.000
COMISION CRECER GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	\$60.000
VALOR IVA 19%	\$11.400
TOTAL GASTOS	\$71.400
VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	\$528.600

Atentamente,
CRECER
Gestión Inmobiliaria S.A.S.
MARCELA BARRIENTOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

Edificio Suramericano Carrera 52 # 50-25 Oficina 208 Tel. 511 66 44 Medellín
inmobiliaria.crecer10@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

272

SEÑORES
JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
(ORIGEN 8)
E.S.M.

RADICADO: 2017-00717
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JULIO CESAR LOPEZ ATEHORTUA
REFERENCIA: EJECUTIVO

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, aporto al Juzgado copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$528.600, correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de NOVIEMBRE de 2019 y el informe de Crecer Gestión Inmobiliaria S.A.S., con quien tengo contrato de administración del inmueble secuestrado, lo anterior según el artículo 52 del C. G. del Proceso.

Atentamente,

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305
Celular 300 615 65 74
Auxiliar de la Justicia
Secuestre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00



272

Señora
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Secuestre

RADICADO: 2017-00717
ARRENDATARIO: LUIS CARLOS ARROYO RIVERA

ASUNTO: INFORME
DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 9B SUR # 79C 199 APTO 3130 URBANIZACION PINAR
DEL RODEO P.H

VALOR MENSUAL DEL CANON	\$600.000
RECAUDO CANON MESES DE NOVIEMBRE DE 2019	\$600.000
COMISION CRECER GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	\$60.000
VALOR IVA 19%	\$11.400
TOTAL GASTOS	\$71.400
VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	\$528,600

Atentamente,

CRECER
~~Gestión Inmobiliaria S.A.S.~~
MARCEY BARRIOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

Edificio Suramericano Carrera 52 # 50-25 Oficina 208 Tel. 511 66 44 Medellín
inmobiliaria.crecer10@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

272

SEÑORES

JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

(ORIGEN 8)

E.S.M.

RADICADO: 2017-00717
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JULIO CESAR LOPEZ ATEHORTUA
REFERENCIA: EJECUTIVO

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, apuro al juzgado copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$528.600, correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de DICIEMBRE de 2019 y el informe de Renacer Gestión Inmobiliaria S.A.S., con quien tengo contrato de administración del inmueble secuestrado, lo anterior según el artículo 32 del C. G. del Proceso.

Atentamente,

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305
Celular 300 615 65 74
Auxiliar de la Justicia
Secuestre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

008-2017-00717-00

Señora
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Secuestre

RADICADO: 2017-00717
ARRENDATARIO: LUIS CARLOS APROYO RIVERA

ASUNTO: INFORME
DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 9B SUR # 79C 190 APTO 3130 URBANIZACION PINAR
DEL RODEO P.H

VALOR MENSUAL DEL CANON	\$600.000
RECAUDO CANON MES DE DICIEMBRE DE 2019	\$600.000
COMISION RENACER GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	\$60.000
VALOR IVA 19%	\$11.400
TOTAL GASTOS	\$71.400
VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	\$528.600

Atentamente,

RENACER
Gestión Inmobiliaria S.A.S.
MARCELA BARRON ENRIQUETA
REPRESENTANTE LEGAL

Edificio Suramericano Carrera 52 # 50-25 Oficina 208 Tel. 511 65 44 Medellín
administracion@renacerinmobiliaria.com